

ÉTICA EMPRESARIAL

SIETE PRINCIPIOS
PARA RECORDARDOMÈNEC
MELÉProfesor titular de
la Cátedra de Ética
Empresarial

No hay una ética para la vida privada y otra para la empresa, sino una única ética, cuya referencias son las personas y su desarrollo humano integral. Este artículo recoge muy brevemente las ideas que ha desarrollado el profesor en su libro *Business Ethics in Action*.

01 *La ética empresarial trata de la calidad humana en el ámbito empresarial. Su principal referencia son las virtudes humanas y el logro del bien común.* La ética se ocupa de la moralidad de las acciones humanas, es decir, de su valoración en términos de bueno y malo, desde la perspectiva de la totalidad del ser humano. No hay, pues, una “doble ética”, una para la vida privada y otra para la empresa, sino una única ética, cuya referencia son las personas y su desarrollo humano integral. La ética empresarial orienta y evalúa actuaciones individuales en la empresa (ética individual), decisiones directivas y de gobierno que condicionan la actuación de otros (ética gerencial); aspectos organizativos, que facilitan o dificultan el desarrollo humano (ética organizacional), y la ética de las relaciones de la empresa con su entorno social y su impacto en el medio ambiente (ética social y medioambiental).

02 *Toda decisión, y por tanto también las empresariales, incluye una intrínseca dimensión ética y por ello toda decisión conlleva una responsabilidad moral.* Esto se debe a que afectan a personas y, en primer lugar, al decisor, que al decidir no sólo decide qué hacer, sino qué tipo de persona quiere ser (mentirosa o veraz, justa o injusta, generosa o egoísta, etc.).

La ética no se limita a un conjunto de prohibiciones o a la resolución de dilemas, sino que entraña la búsqueda

de la mejor solución posible en cada situación.

La dimensión ética debe ser considerada conjuntamente con las dimensiones técnico-económicas y relacionales de la decisión.

03 *Las virtudes que configuran la calidad humana de las personas llevan a actuar con sabiduría práctica, autocontrol y coraje, y a tratar a los demás con justicia y gratuidad.* Las virtudes fortalecen el carácter de las personas para dirigir las tendencias espontáneas, lograr un buen comportamiento humano y decidir bien. De algún modo, todas las virtudes están contenidas en las cuatro virtudes cardinales de larga tradición:

- La *sabiduría práctica* guía la calidad humana de las decisiones, ayudando a descubrir qué es lo bueno y conveniente en cada momento.
- El *autocontrol* y el *coraje* son modos de autodisciplina. El autocontrol o templanza evita apegarse a situaciones o actividades atractivas en algún aspecto, pero que impiden bienes superiores. El coraje o fortaleza empuja a hacer lo que se debe, aunque cueste, resistiendo las dificultades y superando los obstáculos.
- La *justicia* lleva a dar a cada uno lo que le corresponde, ya sea por su naturaleza o condición o porque existen unos derechos legítimamente adquiridos. La *gratuidad* en



LA ÉTICA SOCIAL DE LA EMPRESA DERIVA DE CONSIDERAR A ÉSTA COMO UNA COMUNIDAD HUMANA Y, COMO TAL, DEBE ADOPTAR LA ACTITUD DE BUENA CIUDADANÍA Y CONCURRIR AL BIEN COMÚN.

el trato con las personas amplía la estricta justicia, en base a la fraternidad humana.

Estas virtudes están interconectadas y se exigen mutuamente. Actuar con justicia, por ejemplo, requiere determinar qué es lo justo (sabiduría práctica), superar la atracción de lo que nos impide actuar con justicia, como el dinero la vanidad o el afán de poder (autocontrol), y la valentía de actuar debidamente (coraje). La unidad y armonización de las virtudes configuran la *integridad*, una cualidad que, en su sentido más genuino, denota una vivencia “integrada” de todas las virtudes.

04 *Toda persona tiene dignidad y derechos humanos, que deben ser respetados, al igual que otros legítimos derechos. Pero, además del respeto, el trato con los demás exige una actitud de benevolencia y solidaridad.* Ser justo exige, en primer lugar, reconocer y respetar la dignidad de toda persona y sus derechos, ya sean innatos (derechos humanos) o adquiridos. Incluye cumplir los legítimos contratos, ser leal con los compromisos asumidos, ser transparente y veraz en la información y actuar con equidad. La justicia se opone a comportamientos abusivos que se aprovechen de la ignorancia, la buena fe o vulnerabilidad de los demás.

La justicia lleva a buscar la reciprocidad, de modo que ambas partes de una relación salgan favorecidas.

05 *Un fin bueno no justifica unos medios malos.* La aceptabilidad y la calidad ética de una decisión depende, a la vez, de la intención del decisor (fin que se persigue) y de la moralidad de la alternativa seleccionada (medios elegidos). Las circunstancias de situación y las consecuencias razonablemente previsibles son también elementos a considerar en la valoración ética de una decisión. Pueden agravar o atenuar su gravedad cuando una acción es ya mala en sí misma. Hay algunas acciones que son siempre éticamente inaceptables

(manipulación de personas, fraudes, sobornos y calumnias, entre otras) con independencia de las circunstancias concurrentes y de las consecuencias previsibles.

06 *La empresa no debe ser vista como un mero instrumento para añadir valor económico, ni sólo como un sistema de intereses concurrentes, sino como una comunidad de personas.* Se realizan como tales, cooperando y participando de una actividad productiva de servicios y beneficios, al tiempo que buscan satisfacer sus legítimos intereses. La empresa tampoco se puede ver como un campo de batalla para el poder, ni como la arena donde tiene lugar la lucha de clases. Los conflictos hay que resolverlos en base al bien común de la empresa.

07 *La responsabilidad social de la empresa y su deber de rendir cuentas es inherente a su condición social.* La responsabilidad social de la empresa deriva de considerar a ésta como una comunidad humana dentro de una comunidad mayor, enmarcada dentro de la sociedad. Como tal comunidad, la empresa debe adoptar la actitud de buena ciudadanía y concurrir al bien común de la sociedad, considerando también el bien de futuras generaciones (*sostenibilidad*).

Las responsabilidades legales rara vez incluyen todas las responsabilidades empresariales. Podemos distinguir tres tipos de responsabilidades: las obligaciones de *justicia* inherentes a la misión interna y externa de la empresa y sus actividades propias, las de *cooperación* derivadas de la interdependencia con los grupos que afectan o son afectados por la empresa (*stakeholders*), y las responsabilidades de *solidaridad*, conectadas con la capacidad y las posibilidades de la empresa de contribuir, dentro de su ámbito, a social. El contenido y alcance de estas acciones sociales ha de determinarse prudencialmente y sin menoscabo del quehacer propio de la empresa.

PARA SABER MÁS

Business Ethics in Action. Seeking Human Excellence in Organizations.
D. Melé. Palgrave-MacMillan, New York, 2009.

Trabajo decente y trabajo con sentido. Prof. D. Melé.
Occasional Paper, Ed. IESE, 02/2010

www.insight.iese.edu